Bogotá, 02 de julio de 2025

EXPEDIENTE No.	2025544490100160E
QUERELLANTE	ROSA ERMINDA RODRIGUEZ PESCA
QUERELLADOS	CARLOS ALBERTODUARTE MORENO DIDIER ISTAN OVALLE RODRIGUEZ
CLASE DE PROCESO	77.1 Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles

El suscrito INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA en uso de facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), art. 206 que atribuye competencias a los Inspectores de Policía y,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de año 2025 la Inspección 4B Distrital de Policía de San Cristóbal llevo a cabo audiencia pública de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

A la referida audiencia no asistió la parte querellante, esto es la señora ROSA ERMINDA RODRIGUEZ PESCA, para lo cual se le otorgo el termino de tres (3) días a efectos de manifestar al despacho los motivos su incumplimiento y/o la no comparecencia a la misma con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Que mediante radicado No 20255410041932 del 06 de mayo de 2025, el señor JOSE JOAQUIN MEDINA presento certificación expedida por el Hospital Universitario Clínica San Rafael, en el que se indica el estado de salud de la querellante y la atención prestada.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho da por aceptada la certificación allegada y procederá a informar a la querellante la nueva fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONEZ
INSPECTOR 4 B DISTRITAL DE POLICÍA

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado Apoyo Inspección 4B de Policía